



Sección Judicial

Remates

ADRIANA ELISABET TESTA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Seis, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Adriana Elisabet Testa, Reg. N° 2682, Tel. 473-6912 / 492-2668, rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, 50% inmueble sito en calle 11 N° 5018/22, e/ calles 8 y 10 del Barrio "Faro Punta Mogotes" "(Alfar), Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. X; Manz. 50; Parc. 22; UF. 3; Polig.00-03, Sup. cubierta 84,24 mts.cds.; semicubierta 61,94 mts.cds. y descubierta 107,66 mts.cds., Sup. total para el Polig. 253,88 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 65.085. Gral. Pueyrredón (045), Ocupado s/mand. constatación fs. 408/409 y 100% Inmueble sito en calle 453 e/ las calles 20 y 22 (Playa Serena), Nom. Cat. Circ. IV, Sec. P; Manz. 94; Parc. 19, Sup. total terreno 211,20 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 21.839 de Gral. Pueyrredón (045), Ocupado s/ mand. constatación fs. 431/432, libres de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión.- Bases:- \$ 51.114,66 y \$ 920,00, respectivamente. Señal: 10%, Honorarios 5%, 10% aportes previsionales (Art. 54, ap. IV) Ley 14.085 mod. por Ley 10.973) todo a cargo comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 08/07/2015 saldrán a la venta con bases: \$ 38.336,00 y \$ 690,00, respectivamente y si tampoco hubiere postores el día 10/07/2015 ambos "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:30 HS. Visitar únicamente el día 6 de julio de 2015, de 10:00 a 11:00 hs. inmueble Playa Serena y de 11:30 a 12:30 hs. inmueble Barrio Alfar. Concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad. Compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. En caso de realizarse las compras en comisión los adquirentes deberán denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 580, 582 y conchs. del CPCC, ref. Ley 11.909 y Art. 278 LCyQ). Saldo de precio deberá ser depositado por compradores dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC (art. cit. y arts. 278 LCyQ).- al ingreso al salón de remate. Adquirentes de los bienes sujetos a remate, deberán adicionar al precio ofrecido, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. arts. 2° y conchs. de la L. 23.349). Venta decretada en autos: "Frias, Mirta Irene s/ Hoy Quiebra Indirecta antes Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 102978. Mar del Plata, 18 de junio de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.673 / jun. 26 v. jul. 2

HUGO VICENTE RUESGA

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 1, Sec. Única de B.Bca., hace saber que el martillero Hugo Vicente Ruesga, en autos: Berges Gustavo Julián s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra, expediente 104.885, rematará EL 10 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11 HS, en calle Pedro Pico 2574 de Bahía Blanca, los siguientes muebles: una soldadora eléctrica "Contella", una Table SAW s/motor, una puerta placa con marco, una guillotina de pie, una máquina de

agujerear con pie de hierro marca "Malina" n° 427, dos mesas de trabajo de madera de 2 x 3 metros con pie de hierro, un compresor marca "BTA", una estantería de caño con ruedas, dos estanterías de hierro de tres brazos, una sierra eléctrica con morsa marca "Romberg" s/funcionar, seis caballetes de hierro, un banco de trabajo de chapa con un cajón y una morsa, una escalera de hierro de diez escalones, un armario de madera con tres estantes, un fichero de madera "Platinum", dos escritorios de madera con dos cajones "Platinum", una biblioteca de madera, una cafetera eléctrica "Moulinex", un aire acondicionado "Daewo", un escritorio de PC "Platinum". Sin Base. Al contado. Comis.9% +IVA, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Prohíbese la compra en comisión y la cesión de boleto. Revisar día de la subasta desde una hora antes de la anunciada para la misma. Entrega inmediata. B. Bca., 19 de junio de 2015. Fdo: María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 7.716 / jun. 29 v. jul. 3

ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única; sito en Av. 101 N° 1753, Piso 6, de San Martín, comunica por tres días en los autos caratulados: "De Rovere, María Rosa c/ Romano Mónica Beatriz y otro s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", (Expte. N° 52904), que el Martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640 CUIT 20-23284640-3, rematará el DÍA 7 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:30 HS., en el salón de ventas de la calle 95 N° 1839 de San Martín, al contado y mejor postor el inmueble sito en calle La Crujía 4034, Dto. 1 de la localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección J, Manzana 78, Parcela 35, Sub-parcela 1, Partida Inmobiliaria 047-28466, Matrícula 54111/1. Dicho inmueble consta de 2 ambientes cocina comedor y baño todo en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por Hural Irene DNI 13.859.353 en calidad de propietaria, su esposo Ángel Leonardo Perin y su hija, Rosa Perin según constatación de fs. 174/175. Base \$ 600.000. Señal 20 %. Comisión 3% a cada parte más el 10 % de honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador con más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b. Ley N° 7.014). Exhibición del bien 2/7/2015 de 14 a 15 hs. Deuda: ARBA Fs. 223/227 \$ 1.524,50 al 23/4/15, AYSA Fs. 228/30 \$ 3.867,10 al 23/4/2015 y ABL Fs. 231/38 \$ 8.695,38 al 21/4/2015. Carece de Expensas. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Todas las sumas a abonarse deberán serlo en efectivo o mediante cheque personal del adquirente. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del C.P.C.C.). General San Martín, 19 de junio de 2015. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

C.F. 30.960 / jun. 30 v. jul. 2

EDUARDO N. GENLOT

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 6 de Quilmes hace saber que el Mart. Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS., en H. Primo 277 de Quilmes 5 inmuebles

Ad Corpus en el siguiente orden. 1er inmueble (100%) sito en calle Urquiza s/n° o N° 1446/48 entre Corrientes y Perón (Ex. Córdoba) de Quilmes Oeste, Inscripto en F° 1167 Año 1940, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 27, Parc. 19a, a saber: Existen 2 departamento, no hay subdivisión y ocupan el Depto. N° 1 - (al frente) por el Sr. Héctor Almeida con Juana Millán y 4 hijos (3 son menores) quien lo hace en calidad de cuidador designado por el demandado Curra Osvaldo desde hace 21 años aprox y el Depto. N° 2 - (al fondo) ocupado por el Sr. Julio González, también dijo que lo hace en calidad de ciudadanos designado por el demandado Sr. Curra Osvaldo Héctor desde hacía 14 años Deudas Arba \$ 186,60 al 23/2/15 Aysa \$ 4.895,78 al 23/4/15 y Municip. \$ 50.742,80 al 18/2/15 Base \$ 247.400. Exhibición: 14/07/2015 de 10 a 11 hs. 2do. inmueble (100%) sito en calle Urquiza s/n° o N° 1434 entre Corrientes y Perón (Ex. Córdoba) de Quilmes Oeste, Inscripto en f° 1167 Año 1940, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 27, Par. 20. Existen 2 departamento, no hay subdivisión y ocupan el Dpto. 1 (al frente) por Mariela Torales y cinco hijos (2 mayores y 3 menores de edad, que lo hace en calidad de ciudadanos desde hace 15 años y el Dpto. 2 al fondo) por la Srta. Macarena Pérez junto a su padre Sr. Mario Pérez, su madre Marcela Cortizo, su abuela Sra. María Luisa Franzone y 2 hermanos con un sobrino menores de edad, en calidad de inquilinos sin contrato desde hace 20 años. Deudas Arba \$ 3.509,70 al 23/2/15 Aysa \$ 1.550,68 al 22/4/15 y Municip. \$ 40.130,70 al 18/2/15 Base \$ 266.900. Exhibición: 14/07/2015 de 10 a 11 Hs., 3er. inmueble (50%) sito en calle República del Líbano s/n° o N° 188 esquina Aristóbulo del Valle de Quilmes Oeste, Inscripto en f° 1649 Año 1955, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. R, Mza. 23, Parc. 21b. en total estado de abandono, parcialmente tapeado y desocupado. Deudas Arba \$ 3.549,20 al 23/2/15 Aysa \$ 6.062,61 al 22/4/15 y Municip. \$ 23.756,79 al 18/2/15 Base \$ 244.585. Exhibición: el 14/07/2015 de 11,30 a 12,30 Hs. 4to. inmueble (50%) sito en República del Líbano s/n° o N° 170 (ex-88) de Quilmes Oeste, Inscripto en la Matrícula N° 5.637, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. R, Mza. 23 Parc. 21d, ocupado por el Sr. Julio Alfredo Álvarez, esgrimiendo ser Hijastro del demandado Curra Osvaldo Héctor. La parte de Garage y patio el Sr. Julio Álvarez, se la prestó al Sr. Jorge Gayoso que explota un taller mecánico. Deudas Arba \$ 1.519,90 al 19/2/15 Aysa \$ 8.033,57 al 22/4/15 y Municip. \$ 33.287,12 al 18/2/15 Base \$ 182.750. Exhibición 14/07/15 de 11,30 a 12,30 Hs. y 5to. inmueble (50%) sito en Av. 12 de Octubre s/n° o N° 861 entre Larrea y M.T. de Alvear de Quilmes Oeste, Inscripto en F° 870 Año 1943, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 12 Parc. 13. Existen 3 departamento sin subdivisión y se encuentran ocupados por: Dpto. 1 (al frente) por la Sra. Laura Inés Pittaro junto a 2 hijos mayores y 2 hijos menores, inquilina sin contrato. El Dpto. 2 (Pasillo) ocupado por el Sr. Antonio Silva su pareja Claudia Castro y dos hijos menores de edad, en calidad de inquilinos sin contrato y el Dto. 3 (pasillo al fondo) ocupado por Roxana Portales, su marido Oscar Zarco y una hija menor en calidad de inquilinos sin contrato. Deudas Arba \$ 15.507,80 al 23/2/15 Aysa. \$ 86,12 al 22/4/15 y Municip. \$ 71.265,92 al 18/2/15. Base \$ 165.300. Exhibición: 14/07/15 de 13 a 14 Hs. Condiciones generales: Señas 10% Comisión 3% c/p, Ap. Ley, Sellado 1,2% cada uno. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15% de la base (es decir \$ 22.000.- promedio para todos los inmuebles) para poder ingresar a la Sala de

Remates. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Remate ordenado en autos Traverso Oscar A. c/Curra Osvaldo H. S/Resolución de Contrato (Daños y Perjuicios) Exp. N° 26.835. Quilmes, 12 de junio de 2015. Cecilia María Ventura, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.759 / jun. 30 v. jul. 2

MANUEL MOSQUERA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 10, de L. de Zamora, hace saber, en el Boletín Oficial y diario La Nación, en los autos "Vera Rubén Darío c/ Matamoros y Sánchez José Ernesto y otros s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 65.733, que el Martillero Manuel Mosquera, CUIT 23-93434970-9 subastará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, A LAS 9:00 HS., en E. Díaz 1502, de Banfield, los inmuebles sitios en D. Rocha N° 408-414-416, de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. P, Manz. 3, Parc. 8-a, sub parc. 3, Polígonos: 01-01, 01-02 y 02-01 (complementaria "A"). Bases \$233.333, \$253.333 y \$100.000, respectivamente; Señal 10%; Comisión 3% cada parte, más aportes y adicional 1 por mil. Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición será el 3 de julio de 2015, de 13:00 a 14:00 hs., a cargo de los propietarios y/o ocupantes del inmueble. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. Según constataciones, el Pol. 01-01 está ocupado por el Sr. José Ernesto Matamoros en el carácter propietario y los Pol. 01-02 y 02-01 por la Sra. Karina Magdalena Silvero, su esposa, cuatro hijos y lo hacen en carácter de inquilinos. Deudas: ARBA: \$ 515,80 (UF 3), \$ 590,30 (UF 4) y \$ 349,50 (U. Compl.) al 26/3/13; Municipal: \$ 3.545,21 al 1/3/07 (UF 3) y \$ 480,34 al 6/3/07 (UF4) y AySA: \$ 26,38 (UF 3) y \$ 29,85, (UF 4), ambas al 4/7/07. Se desconoce el CUIT, CUIL o CDI del demandado. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Fdo.: Dra. Cecilia Verónica Nocetti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.447 / jul. 1° v. jul. 3

MÓNICA NOEMÍ URBANI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "Santa Juana Mar del Plata S.R.L. sobre Incidente de Concurso y Quiebra, Exp. 25.176, que la Martillera Mónica N. Urbani, Reg. 1616, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS., en Bolívar 2958 de esta ciudad: Lote de terreno con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en José Manuel Estrada Esq. Manuela Pedraza de Mar del Plata. Sup. Total: 1.220,89 m2. Catastro: Circ. VI, Secc. B, Manz. 119-A, Parc. 2-E, Dominio: Matrícula 183.631 (45). Base de Venta: \$ 724.928. Al Contado. Señal: 10% honorarios 5% a cargo de adq. con más 10% s/ honor. por ap. previsionales, en efectivo en el acto del remate. Si no hubiere postores, se rematará el 4/8/15 con base de \$ 483.286. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará el 14/8/15 con base de \$ 362.964, en todos los casos mismo lugar y horario. La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de const. de fs. 897: ocupado por la Sra. Yolanda Morty, su esposo el Sr. José Enrique Troncoso y dos hijas, María Julieta y María Fernanda Troncoso como cuidadores y en el estado de conservación en que el bien se encuentra, con los tanques de combustible, cañerías subterráneas y demás instalaciones correspondientes al expendio de combustible que desarrollaba la fallida, resultando a cargo del adquirente el tratamiento del pasivo ambiental resultante por la falta de cegado y/o tratamiento oportuno de tales elementos (Art. 208 y 278 de la Ley N° 24.522 y Arts. 146, 574 del CPC). Deudas: Municip. al 31/3/15 \$ 98.993,42 (fs. 883); Inmob. al 16/10/14 \$ 289.456,30 (fs. 814) y O. Sanit. Al 25/8/14 \$ 2.202,74 (fs. 801). El comprador deberá declarar el nombre de su comitente, si comprare en comisión, quedando expresamente manifestado que no se podrán ceder los

derechos y acciones del comprador en subasta. La Vta. se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por parte del comprador. Visita: Día 16/7/15 de 9 a 10 hs. Mar del Plata, 19 de junio de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.853 / jul. 2 v. jul. 8

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. 1533, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado según Mand. Const. fs. 426/7, ubicado en calle San Martín N° 4220 (puerta blanca) e/ local deportivo "Rossi-Rossi" y local de pastas "La Floresta" (N° 4218), M.d.P. NC: Circ. VI, Secc. C, Mza. 223-h, Parc. 7-a, Subparc. 3, Polígs. 00-04, 01-03 y 02-01, Mat. N° 155.036 (045), Pda. N° 404.822, Superf. 3m2 (Pol. 00-04), 131,23 m2 (Pol. 01-03) y 118,55 m2 (Pol. 02-01); Total: 252,78 m2. EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 810.065. Si no hay postores, 2° Sub. el 03/08/15, 11.00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 607.548,75), si fracasa, 3° Sub. el 14/08/15, 11:00 hs. Sin base. Señal 10% Com. 3% c/ parte, más 10% de esos honorarios p/ aporte y sell. 0,60%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar: día 08/07/15 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 788,87. (02/09/13), OSSE: \$ 47.006,79. (04/09/13), ARBA \$ 42.818,70. (20/08/13). Autos "Abruza Marta N. c/ Tabare Susana G. s/ Ejec. de Laudo Arbitral", Expte. N° 100.858. M.d.P., 25 de junio de 2015. Fernando Matías Pérez Belmonte, Secretario Intinerante.

M.P. 34.481 / jul. 2 v. jul. 6

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial (Juzgado de Concursos y Sociedades N° 3); sito en Caseros 551 (Edificio Tribunales I), Planta Baja, Pasillo Central, de la ciudad de Córdoba. Juez: Ricardo Javier Belmaña. Secretario: Julieta A. Gamboa. Concursada: GIGANTO IMPRESOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70841316-6). Sindicatura: Cdores. Julio Fidel Euliarte y José Luis Manuel Maldonado. Competencia del Tribunal: Art. 3 inc. 3 de la Ley 24.522. Objeto del presente: Ordenar la publicación de edictos. Persona autorizada para el diligenciamiento: Dres. Dante Vega (M.P. 1-26898) y Fabián G. Barberá (M.P. 1-28138), en forma conjunta o indistinta, o la persona que cualquiera de ellos designe. Córdoba, 16 de junio de 2015. Silvina Carrer, Prosecretaria.

C.C. 7.683 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a AURELIO BENÍTEZ GONZÁLEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-012914-10 caratulada "Benítez González, Aurelio s/ Lesiones culposas agravadas- Art. 94 "en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 15 de junio de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Aurelio Benítez González, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparez-

ca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 15 de junio de 2015. Dra. Verónica Patricia Savián, Secretaria.

C.C. 7.669 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 314/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7190 caratulada: "Vallone, Gregorio Francisco Jesús s/ Robo simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado GREGORIO FRANCISCO JESÚS VALLONE, -titular del DNI 32.006.609, Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de mayo de 2015. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Gregorio Francisco Jesús Vallone, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Vallone sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.674 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-734-11, seguida López Héctor Eduardo - s/ Amenazas; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar al prevenido LÓPEZ HÉCTOR EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de mayo de 2015 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Héctor Eduardo López, DNI N° 16.997.480 argentino, casado, mecánico, instruido, nacido el día 30 de octubre de 1963 en la localidad de San Isidro, hijo de José Eduardo y de Olga Lidia Chervina, domiciliado en calle 12 N° 2230 e/ 49 y 50 de Santa Teresita, en orden al delito de Amenazas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 149 bis todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese.... Fdo. Gastón Giles. Juez.-" Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de junio de 2015 Autos y Vistos: Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Héctor Eduardo López sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-02-734-11. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 09 de junio de 2015.

C.C. 7.675 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-000151-14, caratulada "Togni, Natalia Carolina s/ Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr.

Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la imputada NATALIA CAROLINA TOGNI cuyo último domicilio conocido era en calle a Colón N° 255 de la localidad de Maipú, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 73 de la IPP N° 03-00-000151-14, en fecha, mediante Resolución registrada bajo el N° 58149 se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Natalia Carolina Togni por el delito de Desobediencia previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 87/90 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Dolores informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 92/94 obra agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Natalia Carolina Togni. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Natalia Carolina Togni, argentina, DNI N° 28.367.990, nacida el 10 de octubre de 1980 en Maipú, hija de Héctor Alfredo Togni y de Victoria Sosa, domiciliada en calle Colón N° 255 de Maipú en orden al delito de Desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1° del CPP) Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de mayo de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Maipú en el que se informa que la imputada no pudo ser notificada del autos de fs. 95/96, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 29 de mayo de 2015.

C.C. 7.676 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003904-07 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ MEDINA, cuyo último domicilio conocido era en calle 58 y 13 bis N° 5430 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, en favor de Luis Alberto Fernández Medina; y Considerando: Que a fs. 46 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J.M. Mascioli, solicita se sobresea al imputado Luis Alberto Fernández Medina por el delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de noviembre de 2007), ha transcurrido en exceso el término

previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 183 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Luis Alberto Fernández Medina en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento de fs. 1 y vta., al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C Penal).- Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Luis Alberto Fernández Medina, de nacionalidad paraguayo, con D.N.I N° 02.991.565, nacido el día 12 de marzo de 1978, instruido, domiciliado en calle 58 y 13 bis N° 5430 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del C.Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste.- Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Mar del Tuyú en la que informa que Luis Alberto Fernández Medina no pudo ser notificado del auto de fs. 47 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 22 de mayo de 2015.

C.C. 7.677 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-006126-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado TOM MAGGIO, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 N° 1933 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "En la ciudad de La Plata a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las):40hs, se reúnen en acuerdo ordinario los señores Jueces de la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Carlos Ángel Natiello, Horacio Daniel Piombo y Benjamín Sal Llarges (Ley 11.928), bajo la presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 48081 de este Tribunal, caratulada: "Maggio Tom s/ Recurso de queja Art. 433 C.P.P." Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Piombo - Sal Llarges (Art. 451 del C.P.P.), presidiendo los mencionados magistrados al estudio de la siguiente: Antecedentes. I. La Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores rechazó el recurso de apelación interpuesto a favor de Maggio Tom y, en consecuencia, confirmo la resolución por lo que no se hacía lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en su favor. II. Contra lo decidido interpone recurso de Casación la Defensoría Oficial subrogante deptal., Abogada Ma. Verónica Olindi

Huespi, por entender que la alzada aplicó de manera errónea las mandas rituales que rigen el instituto,. Solicita por consiguiente su otorgamiento. Rechazado por la Alzada el recurso de Casación por considerarlo formalmente inadmisibles, la misma parte interpone queja ante estos estrados. III. Llegados los autos a esta instancia y cursadas las notificaciones del caso, se manifiesta el defensor ante esta Casación, ratificando los argumentos de su par de instancia y propiciando la misma solución, al propio tiempo que formula reserva del caso federal. A su turno, el Fiscal Adjunto del Cuerpo, Dr. Fernando Galán, se pronuncia por el rechazo de la queja y del recurso de casación deducido. IV Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala I del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones. 1ra) Se ha transformado en abstracto el recurso de queja 48081? 2da) Que pronunciamiento corresponde. dictar A la primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Piombo dijo: Tiene dicho este Tribunal que configura cuestión abstracta respecto de la cual resulta innecesario pronunciarse por razones de economía procesal y seguridad jurídica, aquélla en la que la causa del agravio del recurrente no existe por haber quedado resuelta (Sala I, sent. del 29/3/2001 en causa 3138 "Domínguez"). En el caso de autos obra informe actuarial para así decidirlo, emanado del "Registro Único de Detenidos", por el que se pone en conocimiento de esta sede que el 07/12/2012 el organismo jurisdiccional interviniente en la instancia ha procedido a decretar el cierre definitivo del proceso seguido al encartado, pasando a gozar éste de libertad ambulatoria, según se desprende de la lectura de lo incorporado a fs. 60. Por tanto voto por la afirmativa. A la misma primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Sal Llarges, dijo: Adhiero al voto del Dr. Piombo expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. A la segunda cuestión planteada el señor Juez, doctor Piombo, dijo: En atención al consenso alcanzado, propongo al acuerdo: 1) declarar abstracto el tratamiento de la queja 48081 incoado en favor de Maggio Tom; 2) eximir de costas en esta instancia (Arts. 8 Inc., 2 h) de la CADH; 433 450, 451, todos a contrario-; 530, y 532 del C.P.P.). Así lo voto. Con lo que se terminó el acuerdo dictándose la siguiente: sentencia. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1. Declarar abstracto el recurso de queja 48081 incoado en favor de Maggio Tom, sin costas en esta instancia. Arts. 8 Inc. 2 h) de la CADH, Art. 433, 450, 451, todos a contrario-; 530 y 532 del C.P.P. II.Tener presentes las reservas del caso federal interpuestas por los Dres. Olindi, Fortini y Coriolano. Art. 14 de la Ley 48. Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de lo aquí resuelto a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Fdo. Dr. Horacio D. Piombo y Dr. Benjamín R. Sal Llarges. Ante mí Carlos Marucci. Secretario. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Sala Primera. A mayor ilustración se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 21 de mayo del año 2015. Por recibido el Boletín Oficial y advirtiéndome que no se ha publicado la resolución de fecha 19 de diciembre de 2014 del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. Buenos Aires, librese nuevo oficio con transcripción completa de la resolución citada (Art. 126 y conc. del C.P.P.)..." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de mayo del 2015.

C.C. 7.678 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 317-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7191 caratulada: "Godoy, Miguel Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa en Concurso Real con daño", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL GODOY, titular del D.NI N° 34.828.301, nacido el día 24/09/1989 en la localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Narciso y de Miriam Beatriz

Tornadore, de estado civil soltero, de ocupación gasista, con últimos domicilios conocidos en calles 23 entre 161 y 162; y calles 12 y 421 bis s/ N° 945 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Godoy, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304. del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional- Ante mí: María Cecilia González Secretaria. Quilmes, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.679 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En causa N° 131/07, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Althabe Juan Carlos por hurto en Lezama, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Heroes de Malvinas 2278 Lanús Este, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio 16 de 2015. Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 131/07 seguida ALTHABE JUAN CARLOS por Hurto en Lezama, de los que, Resulta: 1°) Que el hecho enrostrado en autos ha sido calificado como hurto (Art. 162 del C. Penal) de acuerdo a la requisitoria de fs. 13/16 y vta. 2°) Que a fs. 265 se resuelve respecto a los términos transcurridos en autos de acuerdo a la Ley 25990 y analizándose la causa, habiendo transcurrido más tiempo del que indica la escala penal, entre la fecha del auto de citación a juicio (17/4/07) fs. 47 y vta, a la fecha, descontando el tiempo en que se Suspendió el Juicio a Prueba, se procedió a verificar la inexistencia de causales de interrupción de la prescripción en esta causa, Art.67 cuarto párrafo Inc. a) del C. Penal, que con los informes de fs. 268/281 y 284/286, se encuentran los autos en estado de resolver. Y Considerando: 1°) Que conforme la requisitoria de elevación a juicio, el hecho endilgado ha sido calificado como Hurto en el que se prevé una pena máxima de dos años, y atento el juego de los Arts. 62 Inc. 2 y 67 cuarto párrafo en su nueva redacción del Código Penal, habiendo transcurrido con exceso los plazos indicados precedentemente, la acción penal pública se encuentra prescripta y por lo tanto extinguida (Art. 162 del C.Penal). 2°) Que verificados los antecedentes penales de acuerdo a los informes de Reincidencia y Jefatura de Policía antes referenciados, y a las certificaciones precedentes, el imputado no ha cometido nuevos delitos transcurriendo los plazos establecidos en los Arts. 62 Inc. 2 y 67 4to párrafo (t.o Ley 25990) con relación al Art. 162 del C.Penal, por lo que la causa se encuentra prescripta y extinguida la acción penal. 3°) Podrá o no estar de acuerdo con los postulados y letra de la Ley 25990 pero cierto es que tiene dicho en reiterados pronunciamientos nuestro Superior Tribunal que los jueces debemos fallar siempre ajustados a la letra de la Ley, y nunca apartamos de ella, aún so pretexto de injusticia". Corresponiendo en consecuencia expedirme sobre la prescripción de la acción penal pública en relación al imputado, como ya he resuelto en causas anteriores de este Juzgado. Por todo lo expuesto, lo que establecen los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 cuarto párrafo (t.o. Ley 25990), Art. 162 del C. Penal y las constancias de la causa: Resuelvo: declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa 131/07 sobreeseyendo totalmente al imputado Althabe Juan Carlos cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Hurto, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese, Notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado

por Edicto, firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría, y oportunamente, archívese. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic. Abogada - Secretaria. Dolores, junio 16 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 7.680 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a FERNANDO RODRÍGUEZ, DNI: 32.938.286, hijo de Jorge Ernesto Rodríguez y Elvira Cordero, nacido en Resistencia, Pcia. de Chaco el 29 de diciembre de 1981, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 4 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 9 de junio de 2015. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.696 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones relacionadas con la causa caratulada "Battistoni Alejandro s/PIL y Robo agravado" del ex Juzgado en lo Criminal N° 9 Departamental, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a BATTISTONI ALEJANDRO, titular del D.N.I. N° 11.926.270 y/o a toda persona que posea derechos comprobables respecto del vehículo marca Peugeot modelo 505 SRSC, modelo 1988, motor número 478123, Chasis N° 2052621, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa del ex Juzgado Criminal N° 9 Departamental en la causa caratulada "Battistoni Alejandro s/ P.I.L. y Robo de Automotor". Fdo. Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". La Plata, 20 de mayo de 2015.

C.C. 7.708 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CARRUEGA SALINAS, DANIEL SEBASTIÁN, argentino, D.N.I. 30.464.462, hijo de Luis Frucoso y de Liliana Salinas, con último domicilio conocido en calle 23 N° 1376 e/517 y 518 de La Plata, en causa N° 4509-3 seguida al nombrado por el delito de Facilitación Gratuita de estupefacientes -agravado- en Tva., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de junio de 2015. (...) Atento los informes policiales de fs. 206, 213, 217, 225/226 que dan cuenta que el imputado Carruega Salinas Daniel Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela Buscarini. Juez.". Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 7.709 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Mazzoni Juan José s/ Abuso Sexual - Colón (Denunciante: Carus Roberto Miguel)", Expte. N°: 934/2014, notifica por este medio a JUAN JOSÉ MAZZONI, DNI 29.676.567, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan José Mazzoni, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrense oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria". Pergamino, 13 de febrero de 2015.

C.C. 7.748 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torqui Pablo s/ Estafa (Denunciante: Barros Dino Hugo)", Expte. N°: 1.029/2014, notifica por este medio a PABLO TORQUI, DNI 29.068.470, la resolución que dice: "Pergamino, 8 de abril de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Torqui, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrense oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria". Pergamino, 8 de abril de 2015.

C.C. 7.750 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Rivero Gladys Elena - Rodríguez Oscar Alberto s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (Denunciante: González Segovia Aurelia)", Expte. N°: 327/2015, notifica por este medio a GLADYS ELENA RIVERO, DNI 16.911.575, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Gladys Elena Rivero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 16 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.749 / jun. 30 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de los Dres. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Leandro Javier Rende y Elisa Bendersky, Secretaría Única a mi cargo, con domicilio sito en Paraguay 2466, 2° piso, San Justo, en autos "Cáceres César Agustín c/ Asencio Ernesto Horacio s/ Fondo de desempleo" Expte. 10988/11, notifica: "San Justo, 27 de febrero de 2015 De conformidad con lo petitionado, no habiendo la demandada ASENICIO ERNESTO HORACIO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 186/186 vta.), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, dese por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese..." y "San

Justo, 13 de mayo de 2015. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 193, respecto al accionado Asencio Ernesto Horacio, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario El Amanecer, sito en la calle Entre Ríos 2861 San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12 22 y 63 Ley 11.653). Fdo. Dr. Leandro Javier Rende, Juez". San Justo, mayo de 2015. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 7.776 / jul. 1° v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Belgrano N° 321, Piso 1°, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio a la Sra. NORA ELENA LASMARTRES, argentina, de estado civil divorciada, titular del D.N.I. N° 16.667.256, con último domicilio conocido sito en la calle Maipú N° 585 de la Ciudad y Partido de San Isidro, que en la I.P.P. 14-03-1885-13 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción del Distrito Martínez, caratulada "Bodrone, Denise s/ Defraudación - Dte.: Lasmartres, Nora", se ha dictado el siguiente decreto: "San Isidro, 13 de abril de 2015. Visto el contenido del escrito de fojas 86, atento las razones invocadas téngase al Dr. Gabriel Bavio por renunciado al cargo de letrado patrocinante de la particular damnificada Nora Lasmartres. Líbrese oficio a la Sra. Lasmartres notificándola de lo anterior y haciéndole saber que en el término de 5 (cinco) días a partir de su notificación deberá nombrar nuevo letrado patrocinante, bajo apercibimiento de revocarse su constitución como particular damnificada para la presente causa en caso de no nombrar nuevo patrocinante legal. Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. Atento el contenido de las actuaciones de fojas 104 y 105, notifíquese a Nora Elena Lasmartres del Decreto de fojas 88 mediante edictos, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Firma: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario. Secretaría, 18 de junio de 2015.

C.C. 7.781 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original N° 752/214 orden Interno N° 2734, caratulada "Martínez Firmapaz, Natalia Soledad s/ Robo agravado (Arts. 167 Inc. 3° del Código Penal)" se ha dispuesto la citación de la imputada: NATALIA SOLEDAD MARTÍNEZ FIRMAPAZ, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía. Los datos personales de la causante son; de nacionalidad argentina, nacida el día 26/06/1983, con DNI N° 30.257.942, hija de Fermín Martínez Firmapaz y de María Esther Cubas, con último domicilio conocido en calle: Alvear N° 1775 Esc. 4. Planta Baja "B" del Barrio "Ceferino" de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2015.

C.C. 7.783 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.870 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8127-13, seguida González Orlando Raúl por el delito de Lesiones Leves (Hecho I), Abuso Sexual (hecho II), Abuso Sexual (hecho III), y Abuso Sexual (hecho IV) siendo los hechos II, III y IV Reiterados y Agravados por ser cometidos por ascendiente de las víctimas y por la situación de convivencia preexistente, todos

en concurso real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ ORLANDO RAÚL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio de 2015 Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Revocar la eximición de prisión concedida a Orlando Raúl González por darse los presupuestos procesales previstos en el Art. 190 Inc. 1 del C.P.P.). II. No hacer lugar a la detención requerida por el Ministerio Público Fiscal por prematuro, debiendo reeditarse la cuestión una vez que la presente resolución supere el control de legalidad a tenor del efecto suspensivo previsto en el Art. 431 del código de rito Proveo por licencia del Titular Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, Junio de 2015 Autos y Vistos:... III. Notificar a González Orlando Raúl el presente decisorio mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin líbrese oficio de estilo.... Proveo por licencia del Titular Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.784 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3784-12, seguida VÁZQUEZ MATÍAS NAHUEL s/ Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Dptal., que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de septiembre de 2014. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa y se confirma la resolución de fs. 115/117 que dispuso: "I. Prescindir de fijar una nueva audiencia de explicación de motivos... III- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Matías Nahuel Vázquez en el marco de esta IPP N° 03-02-3784-12, debiendo continuarse con el trámite del proceso persiguiendo mantener excitada la acción que quedó suspendida por el término por el cual se acordara el beneficio...." Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelito. Jueces". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-3784-12 proveniente de la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Dptal., no surgiendo de las constancias de autos que Matías Nahuel Vázquez hubiere sido notificado de lo resuelto por el Superior en Grado a fs. 131/134, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado de la resolución, referenciada. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.785 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9283 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-414-09, seguida MAGNANO ALEJANDRO RAMÓN, NOTTA PABLO SEBASTIÁN y otro s/Robo Agravado por ser cometido en poblado y en banda, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pilar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de septiembre

de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer Totalmente a los imputados Magnano Alejandro Ramón argentino, de estado civil casado, de ocupación gastronómico, instruido, nacido el día 12/04/1968 en Villa Martelli, DNI N° 20.056.741, con domicilio en calle Las Casuarinas N° 864 de Manuel Alberti partido de Pilar, hijo de Carlos (v) y de Beatriz Mazoncini (v), Notta Pablo Sebastián, argentino, de estado civil soltero, de ocupación empleado, instruido, nacido en Dar Torcuato el día 18/05/1982, DNI N° 29.489.335, domiciliado en calle Mendoza N° 2236 de Don Torcuato, hijo de Raúl Ángel (v) y de María Luisa Giovannini (v) y de Sosa Pedro Eugenio argentino, de estado civil soltero, de ocupación electricista, instruido, nacido en Capital Federal el día 12/11/1974, DNI N° 23.552.963, domiciliado en calle Arquímedes N° 2457 de la localidad de Villa De Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, hijo de Pedro (v) y de Norma Margarita Moreno (v), en orden al delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda, previsto y reprimido por los Arts. 167 Inc. 2 del C.P. (Arg. Arts. 323 Incs. 4 y 6 del CPP). Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-414-09 juntamente con la causa N° 9283 proveniente de la UFID N° 2 Dptal. agréguese las notificaciones de los encartados, y surgiendo de lo actuado que Notta Pablo Sebastián no ha sido debidamente notificado, y que Magnano Alejandro Ramón no reside más en el lugar, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Notta Pablo Sebastián, y Magnano Alejandro Ramón sean debidamente notificados del auto que dispuso el sobreseimiento total de los nombrados en estos autos. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.786 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0935 (I.P.P. N° 10-00-026064-14), seguida por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ANTONIO ALBERTO ROLDÁN, D.N.I. N° 27.919.110, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de enero de 1980 en la localidad y Partido Morón, Provincia de Buenos Aires hijo de Inocencio y Selva Roldán, ayudante de albañil, el cual no sabe leer y escribir, domiciliado en la calle Pola N° 699 de la localidad y Partido de Morón, por el término de 5, (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de junio de 2015 (...) I- Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Antonio Alberto Roldán por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, P.D.S. Secretaría, 3 de junio de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.839 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2038 seguida a YONATAN ARMANDO OBREGÓN por el delito de Lesiones leves calificadas por resultar la víctima una persona con la cual el imputado ha mantenido una relación de pareja y convivencia, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Obregon, titular del D.N.I.

Nº 34.481.186, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1989 en Ramos Mejía, soltero, hijo de Estanislao y Yolanda González, de profesión albañil, con último domicilio en la calle Gavilán 610 y Matorras de la localidad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de junio 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Yonatan Armando Obregon por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de junio de 2015. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 7.840 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº J1044 seguida a Sarso, Rubén Víctor, por el delito de "Hurto y robo en concurso real entre sí", del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a RUBÉN VÍCTOR SARSO, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 35.122.396, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Acevedo Nº 4069 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Rubén Víctor y de Teresa Spataro, nacido el 19 de febrero de 1990, instruido, empleado, de estado civil soltero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención. (Arts. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Resuelve: I. Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rubén Víctor Sarso por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (...).". Secretaría, 28 de mayo de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.841 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por orden del Sr. Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (Juzgado de Concurso y Sociedades Nº 3), Secretaría a cargo de la Dra. Julieta A. Gamboa, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales I) de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Giganto Impresos S.R.L., Gran Concurso Preventivo, (Expte. Nº 2714052/36)", mediante Sentencia Nº 226 de fecha 02/06/2015 se resolvió declarar la apertura del Gran Concurso Preventivo de la Sociedad GIGANTO IMPRESOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula Nº 6254-B, de fecha 2 de junio de 2004, con domicilio en la Ciudad de Córdoba y sede social inscripta en Av. Costanera Nº 1000 local Nº 8 y denunciada en Av. Emilio Caraffa 2357 de la ciudad de Córdoba. Resultó designado a cargo de la sindicatura el Estudio Contable Euliarte & Asociados, integrado por los Contadores Públicos Julio

Fidel Euliarte y José Luis Manuel Maldonado, con domicilio constituido en calle Arturo M. Bas 307 de la ciudad de Córdoba (Te. 0351-4231118). Se intima a los acreedores para que formulen en dicho domicilio sus pedidos de verificación ante el Síndico, habiéndose establecido que el plazo para hacerlo se extiende hasta el día 10 de agosto de 2015. Córdoba, 16 de junio de 2015. Silvina Carrer, Prosecretaria Letrada.

C.C. 7.683 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás,. Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALEJANDRO LEONEL CARRANZA, D.N.I. Nº 36.208.042, argentino, nacido el día 4 de septiembre de 1990, hijo de Raúl Alberto Carranza y de María Esther Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Fray Catetano Rodríguez 1906, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3585, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de mayo de 2015. Atento a lo que se ordena a fs. 102 y lo informado a fs.105, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alejandro Leonel Carranza, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº 3585 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nº 3585 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de mayo de 2015. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.845 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza al encartado MARCELINO MIGUEL FLEITAS, DNI. Nº 28.395.602, ddo. en calle España Nº 777, Bº Mitre de esta ciudad, argentino, desocupado, instruido, soltero, nacido en Machagai, Prov. de Chaco el 14/09/80, hijo de Esteban Ramón y de Delia Cabral; en causa Nº 3401 (IPP. Nº 9757/14) "Fleitas Marcelino M. Abuso Sexual San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart; la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. San Nicolás, 05 de junio del año dos mil quince. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.846 / jul. 2 v. jul. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 10 de La Plata cita por el término de 10 días a herederos de DELFINA MARÍA DEPAOLI Y BARBIERI, MARÍA LUISA DEPAOLI, BARBIERI JULIO DEPAOLI Y BARBIERI Y LUIS ALFREDO DEPAOLI Y D'ONOFRIO y a quienes se consideren con derecho sobre el bien sito en calle 18 Nº 367, La Plata. Inscip: 7816/1888 DH 9002; F 727/A/1911 Dto. Dolores y DH F 2488/1938;5631/45;8886/58;6132/63 La Plata Nomenclatura Catastral: I, K, 822, 3 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Arts. 238 y 240 del CPC). La Plata, 22 de junio de 2015. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 7.863

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de La Plata, en autos" Bragagnolo

Dino Héctor y Otra c/ Luzuk Alberto Alejandro s/ Prescripción Adquisitiva/ Usucapión" LP-42972-2014 cita a los herederos del Sr. LUZUK ALBERTO ALEJANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 23 e/ 510 y 511 Nº 1205 de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección A. Chacra 22, Manzana 22K, Parcela 2 a. Matrícula 185587 (055), para que en plazo de diez días a partir de la última publicación comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 681 CPCC.). La Plata, 22 de junio de 2015. Juan Francisco Constenla, Secretario.

L.P. 22.254 / jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de La Plata, en autos "Reigemborn Irma Esther c/ Kowalewaki Alfonso y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión que tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de La Plata, cita al Sr. ALFONSO KOWALEWAKI o ALFONSO KOWALEWSKI y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 8 bis entre 487 y 488, contra calle 9 bis, designado como lote 28 de la Manzana B de City Bell, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección G, Manzana 45, Parcelas 9, Matrícula 224.732 de La Plata, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del CPCC y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 155, 320 y 341 del digesto ritual). La Plata, 9 de junio de 2015. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.269 / jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de La Plata, en autos "Reigemborn Irma Esther c/ Kowalewaki Alfonso y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" que tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 05 de La Plata, cita a ROSA ESCOLASTICA TEODORA ALIENDE MORENO y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 8bis entre 487 y 488, contra calle 9 bis, designado como lote 29 de la Manzana B de City Bell, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección G, Manzana 45, Parcela 10, Matrícula 230110 de La Plata, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del CPCC y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 155, 320 y 341 del digesto ritual). La Plata, 9 de junio de 2015. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.270 / jul. 2 v. jul. 3

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2241 piso 2, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, cita por siete (7) días a la Sra. ADRIANA QUAGLIANO (DNI 10.139.761) para que acompañe las copias de las actuaciones cumplidas que obren en su poder de los autos caratulados "Quagliano Adriana y Grasso Mario Felipe s/ Divorcio (67 bis) (Reservado), Expte. 30202, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 12 de marzo de 2015. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.F. 30.959 / jul. 1º v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, cita y emplaza a los señores FRANCISCO JOSÉ PARONZINI y HÉCTOR LEONARDO PARONZINI, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar

participación, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "Echevarría, Olga Margarita c/ Oliva, Mercedes Rosa, Ordinario- Usucapión" (Expte. N° 337778)". Villa María, 17 de junio de 2015. Nora Lis Gómez, Prosecretaria Letrada.

C.F. 30.966 / jul. 1° v. jul. 7

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, 3° piso de San Isidro, en los autos caratulados "Radan Marcos s/ Sucesión Testamentaria" cita y emplaza al Sr. BOZO RADAN para que en el término de diez (10) días comparezca a ser valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 9 de junio de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 40.066 / jul. 1° v. jul. 3

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña TERESA ISABEL CARABAJAL. Lomas de Zamora, 17 de abril de 2015. Leonardo Del Bene, Secretario.

L.Z. 46.630 / jul. 2 v. jul. 6

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. 8 sito en Brown y Colón 2do piso Morón, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO BERNARDO BUSCALLA y/o BASCIALLE, a TOMASA LEÓN DE GAYONE, a CLEMENCIA CLAISSE DE GONZÁLEZ, a sus herederos y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble sito en Ituzaingó Bs. As. CII SD M260 P23 Mat. 39158, para que en el plazo de 10 días comparezcan a hacerlos valer en autos "Maggio, Salvador c/ León de Gayone, Tomasa y otros s/ Usucapión" MO-29305/2011, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Morón, 2 de junio de 2015. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.181 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única Departamento Judicial Mercedes, en autos "Fernández, Ricardo Félix c/ Galeano, María Alcira s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 88.382, cita a MARÍA ALCIRA GALEANO, para que en el término de cinco días comparezca en autos a oponer excepciones en la forma prevista en el Art. 540 del CPCC bajo el apercibimiento contemplando en el citado artículo, el que expresa lo siguiente: "Intimación de pago. Oposición de excepciones. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones, debiendo dejarse al ejecutado copia excepciones se propondrán, dentro de 5 días, en un solo escrito, juntamente con el ofrecimiento de prueba. Deberán cumplirse, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 330 y 354, determinándose con exactitud cuales son las excepciones que se oponen. La intimación de pago importará, asimismo, el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de este artículo, constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del artículo 41. No habiéndose opuesto excepciones dentro del plazo, el Juez, sin otra sustanciación, pronunciará sentencia de remate". Ana Victoria Punte, Secretaria. Mercedes, 17 de abril de 2015.

Mn. 62.202 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Entre Ríos N° 2929 de La Matanza, cita y emplaza a INVERLOT S.A. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis sito en Pasteur 335 de la localidad de Villa Luzuriaga, Pdo. de la Matanza, Nomenclatura Catastral: C. VII, S. H., Manzana 4c, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 336192, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos "Moreno, María Magdalena c/ Inverlot S.A. s/ Usucapión", a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Dr. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado. San Justo, 18 de febrero de 2015.

Mn. 62.223 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, con domicilio en Alnte. Brown y Colón, 1er. Piso, cita y emplaza a herederos de MARÍA MERCEDES FUENTES y de MATILDE FUENTES y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado según título Lote 5 de la manzana 69 con frente a la calle 9 (actual 143 bis) entre 2 y 4 (Actuales 42 y 44) de la ciudad y Partido de Necochea, cuyos datos catastrales son Circ. 13; Secc. b; Manz. 108T Parc. 10 Partida N° 46432 para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, en autos: "Saconi, Irma Amelia c/Fuentes, Matilde y ot. s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 12.301/13), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo representen. Morón, 8 de mayo de 2015. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 62.207 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos Caratulados Clavero Emiliano Gastón c/Olmedo Luis Alfredo y Otros s/ Daños y Perjuicios Expediente 1710, cita por edictos a OLMEDO LUIS ALFREDO, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz de Morón", para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 21 de abril de 2015. Jessica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.228 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, sito en calle Colón N° 151 de la referida localidad cita a KOCHO PREMTI y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitios en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, individualizados los catastralmente como: Circ. IV, Secc. B, Mza. 18, Parcelas: 1, 2, 3, 4 y 22 y Circ. IV, Secc. B, Mza. 166, Parcelas: 1, 6, 8, 15, 22, 24, 26 y 27, para que se presenten en el término de 15 días a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Todo ello de acuerdo a lo ordenado en los autos "Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. c/ Premitkocho s/ Expropiación". Morón, 12 de agosto de 2014. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 62.306 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, sito en calle Colón N° 151 2° P de la referida localidad cita a BRIFF MIGUEL, para que se presenten en el término de 15 días a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial Todo ello de acuerdo a lo ordenado en los autos

"Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. c/ Briff Miguel s/ Expropiación". Morón, 19 de febrero de 2015. Agustín C. Aguerri, Secretario.

Mn. 62.307 / jul. 1° v. jul. 2

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPIEL CECILIA EMILCE. Dolores, 19 de junio de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.403 / jun. 30 v. jul. 2

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a CORBEL, CARLOS GREGORIO; LUIS FRANCISCO; JOSEFINA MERCEDES; ROSA; CARMEN FRANCISCO; TOMÁS PEDRO; JULIA RAMONA; PETRONA Y TEPPAZ O TEPA, CARLOS GREGORIO y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble designado catastralmente en el plano 121-000005-2009 como Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 5, Manzana 5a, Parcela 1g, Partida Inmobiliaria 2681, Inscripción Dominial Matrícula 6905 de Capitán Sarmiento; que se intenta prescribir para que conteste la demanda entablada por Fernando Martín Blanco, Cáratulada "Blanco, Fernando Martín c/ Corbel, Carlos Gregorio y otros s/ Usucapión", Expte. 9021, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Capitán Sarmiento, 13 de noviembre de 2014.

Pg. 85.240 / jul. 2 v. jul. 3

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia N° 1 de Pergamino, cita por 15 días a partir de la fecha a formular oposición al pedido de cambio de nombre de MELINA SOLEDAD RODRÍGUEZ, DNI 37.254.832, para que se le designe Melina Soledad Gauna. Pergamino, 7 de mayo de 2015. Paola Elizabeth Giménez, Secretaria.

Pg. 85.249 / 1° v. jul. 2

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Perrone, Marcelo Ismael s/ Concurso preventivo" Expte: 30.969. Con fecha 5 de junio de 2015, se convirtió la quiebra en concurso preventivo del Sr. MARCELO ISMAEL PERRONE, argentino, D.N.I. 16.474.036, nacido el 8/10/63, con domicilio en calle Mar del Plata N° 184 de esta ciudad de Tres Arroyos. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Sindico CR. Rubén Oscar Prado, con domicilio en la calle Córdoba Nro 260 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 4 de septiembre del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el sindico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 2 de noviembre del año 2015 a fin de que el Sindico presente el Informe Individual y hasta el 3 de diciembre del año 2015, para que presente el Informe General. Fijar el periodo de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563), el cual fenecerá el día 21 de marzo del año 2016. Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 2 del mes de marzo del año 2016 a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 11 de junio de 2015. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado – Secretario.

T.A. 87.175 / jun. 29 v. jul. 3